



Cerro Sombrero, 18 de abril de 2013

NUM 282/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La necesidad de contar con asesoría técnica en la Unidad de Planificación de la Municipalidad de Primavera.
- 2) El Presupuesto Municipal año 2013
- 3) La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

DECRETO

1° ACEPTASE, el Contrato a Honorarios del Sr. **CARLOS MARCELO GALVEZ RAMIREZ**, RUN N° 9.971.896-K, como Asesor Técnico en la Unidad de Planificación con el fin de la formulación de iniciativas de inversión e implementación del Plan de Desarrollo Comunal, además de las funciones e instrucciones que le entregue directamente el Alcalde y/o Administrador Municipal para el correcto funcionamiento de la Unidad de Planificación.

2° PAGUESE, la suma mensual de \$ 1.000.000 (un millón de pesos), cifra a la que se le descontará el 10% de Retención Legal. El gasto se imputará a la cuenta 215.31.02.002.002 Gasto Operacional Asesoría Unidad de Planificación, Presupuesto municipal año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a la Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, al interesado, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde